

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE TAMAULIPAS  
LXIII LEGISLATURA**



**PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL  
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

## CONTENIDO

1. Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal	3
2. Presentación	4
3. Marco jurídico	5
4. Objetivos	6
5. Agenda Legislativa	7
6. Programa de Actividades	8
7. Informe anual de actividades	9
8. Firmas	10

## INTEGRACIÓN

### COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

<b>CARGO</b>	<b>DIPUTADO INTEGRANTE</b>	<b>PARTIDO</b>	<b>FOTO</b>
PRESIDENTE	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN	PAN	
SECRETARIA	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO	PRI	
VOCAL	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE	PAN	
VOCAL	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA	PAN	
VOCAL	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES	PRI	
VOCAL	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES	PAN	
VOCAL	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA	NUEVA ALIANZA	

## **PRESENTACIÓN**

El patrimonio del Estado es el conjunto de bienes y derechos, recursos e inversiones, que como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el Estado y posee a título de dueño propietario, para destinarlos o afectarlos en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos a su cuidado o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica.

De acuerdo con lo anterior, se advierte que los bienes son el elemento más importante del patrimonio, y que tales bienes de dominio público y de dominio privado deben estimarse en conjunto, como un todo, ya que de unos y de otros, se sirve el Estado para el cumplimiento de sus fines, directa o indirectamente. Como unidad de bienes, el patrimonio público debe ser de origen inalienable, imprescriptible e inembargable.

Con la finalidad de significar con mayor claridad el concepto de patrimonio, tal como se concibe, es necesario tener presente que el patrimonio, en razón a los fines del Estado, forma parte de la Hacienda Pública, la que se puede comprender como la función administrativa cuyo objeto es obtener los recursos que el Estado o los Municipios tienen derecho a percibir; allegarse los que le son transferidos por cualquier acto jurídico; gestionar el ingreso de todos aquellos a los que se pretenda recurrir; el ejercicio y control del gasto público; y el registro, control y explotación de sus bienes patrimoniales.

En este contexto, la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal de esta Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales como órgano encargado de instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al pleno en materia patrimonial, presenta para su desarrollo, el Programa Anual de Trabajo que llevará a cabo en los años 2016-2017, documento en el que se sientan las bases en que se sustentará su labor legislativa, con el fin de fortalecer y contribuir al desarrollo integral de la sociedad, enfrentando los retos que se encuentran presentes en nuestro Estado.

## **MARCO JURÍDICO**

Las Comisiones Ordinarias, de conformidad con el artículo 35 párrafo 2 de la Ley sobre la organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado, son aquellas que tienen a cargo de las tareas del dictamen legislativo y control de la gestión pública en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

La Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

### **Legislación Federal**

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
- ❖ Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

### **Legislación Local**

- ❖ Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- ❖ Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
- ❖ Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas
- ❖ Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas
- ❖ Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio
- ❖ Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Para el cumplimiento del desarrollo de sus funciones, es necesario la elaboración de un programa de trabajo, el cual se realizará de manera anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo 1, inciso a) de Ley interna.

Asimismo las actividades establecidas en el presente documento, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la ley que rige la organización y funcionamiento internos del Poder Legislativo, en coordinación con las instituciones y dependencias competentes en la materia, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**OBJETIVOS**  
PERÍODO 2016-2017

- I. Revisar y analizar y el marco jurídico para la elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el Patrimonio Estatal y Municipal.
- II. Implementar acciones con los órdenes de gobierno para la preservación y restauración del patrimonio arquitectónico cultural, por medio de iniciativas, proyectos, propuestas, puntos de acuerdos, excitativas, avisos, o pronunciamientos.
- III. Participar en la elaboración de proyectos y programas por medio del Poder Legislativo, en el cual se incentive el mantenimiento, rescate y desarrollo del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico edificado.
- IV. Analizar las iniciativas y propuestas inherentes a las funciones constitucionales de los Ayuntamientos, actuando por sí o de consuno con otras comisiones, según se acuerde por el presidente de la Mesa Directiva.
- V. Trabajar con honradez, transparencia, equidad y eficiencia, en relación a todos los asuntos que tengan que ver con el Patrimonio Estatal y Municipal, cumpliendo con las facultades y atribuciones aplicables.

## **AGENDA LEGISLATIVA**

- ❖ Elaborar y dictaminar los asuntos turnados a la Comisión por el Pleno Legislativo.
- ❖ Coordinarse con los poderes, para resolver asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios.
- ❖ Realizar reuniones con autoridades relacionadas en la materia, con el fin de coadyuvar en el conocimiento de los asuntos turnados y, de esta forma, estar en aptitud de legislarlos.
- ❖ Autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.
- ❖ Instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al pleno en materia patrimonial.
- ❖ Presentación del dictamen de los asuntos turnados, en un plazo no mayor de 45 días de recibidos en atención a los términos previamente establecidos para el caso y en cumplimiento a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

## **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

La Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos de este Poder Legislativo, marca en su artículo 43 inciso d) que dentro de las tareas de las Comisiones Ordinarias estas deberán sesionar cuando menos, una vez cada dos meses; por lo que se propone la siguiente agenda para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión, siendo flexible según las actividades propias del Congreso y de este órgano parlamentario.

Dichas sesiones se programarán conforme al siguiente calendario:

<b>MES</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Octubre 2016</b>	Reunión de Instalación de la Comisión.
<b>Diciembre 2016</b>	Aprobación del Programa Anual de Trabajo.
<b>Febrero 2017</b>	Reunión de Trabajo.
<b>Abril 2017</b>	Reunión de Trabajo.
<b>Junio 2017</b>	Reunión de Trabajo
<b>Octubre 2017</b>	Presentación del informe anual de actividades, a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, tiempos en los que se encontrará trabajando la Diputación Permanente, esta Comisión permanecerá en continuo estudio del marco constitucional y legal vigente, en aras de fortalecer los trabajos de las Comisiones de la LXIII Legislatura del Estado.

## **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá un informe anual de actividades ante la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con el fin de dar cuenta de los trabajos realizados, así como de su seguimiento, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de sus actividades legislativas y de control de la gestión pública.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**  
PAN  
**PRESIDENTE**

**DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO**  
PRI  
**SECRETARIA**

**DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**  
PAN  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA**  
PAN  
**VOCAL**

**DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES**  
PRI  
**VOCAL**

**DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES**  
PAN  
**VOCAL**

**DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA**  
NUEVA ALIANZA  
**VOCAL**